

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ

Fecha de Vencimiento:

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ vecinos de \_\_\_\_\_, identificados  
como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré, hacemos constar: PRIMERO: Que  
como deudor y deudor solidario nos obligamos en un 100% a pagar incondicional e irrevocablemente a la  
CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a su orden, en sus Oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de  
: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, de la cual,  
corresponde la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)  
moneda legal a capital, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)  
moneda legal, a otras obligaciones, la suma de intereses corrientes, sobre los saldos de la obligación, a la  
tasa del \_\_\_\_\_ por ciento ( %) nominal anual liquidado mes vencido y la suma de  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, a intereses de mora a la tasa del  
\_\_\_\_\_ por ciento ( %) nominal anual liquidado mes vencido. SEGUNDO: Que conocemos y  
aceptamos que las obligaciones contraídas con LA CORPORACIÓN, en razón del crédito que se le otorga al  
beneficiario, así como también las causales de suspensión temporal y definitiva de los desembolsos y la  
terminación del mismo, son las estipuladas en el Reglamento y demás normas que lo aclaren, modifiquen o  
complementen, y que, para efectos del presente pagaré, se declaran incorporadas al mismo. TERCERO: Que  
conocemos y aceptamos que, si el crédito no es condonado, LA CORPORACIÓN nos fijará el plan de pagos,  
el capital a amortizar y los intereses. Igualmente nos comprometemos a solicitar el plan de pagos en caso  
en que éste no nos haya sido informado previamente. CUARTA: Autorizo de manera libre, espontánea y  
voluntaria a LA CORPORACIÓN, o a quien en un futuro sea acreedor, para que realice consulta, en cualquier  
tiempo, en las Centrales de Riesgo y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines,  
sobre mis relaciones comerciales y toda la información relevante para: (1) conocer mis hábitos de pago, (2)  
mi capacidad de pago, (3) valorar el riesgo futuro de concederme un crédito, (4) entregar a las Centrales de  
Información de riesgos y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines.  
QUINTA: Que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones  
emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CORPORACIÓN. SEXTO: Así mismo  
aceptamos expresamente y autorizamos de manera permanente e irrevocable a LA CORPORACIÓN para  
conceder cualquier prórroga así se convenga con uno o alguno de los contratantes. La solidaridad subsiste  
en caso de prórroga o cualquier modificación a las condiciones del crédito inicialmente estipuladas, aunque  
se pacte con uno solo de los firmantes. SÉPTIMA: Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni  
libera garantías, constituidas a favor de LA CORPORACIÓN. OCTAVA: En caso de cobro judicial o extrajudicial  
de este pagaré, serán de nuestra cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza; por tanto en  
el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino  
también serán de nuestro cargo, el valor del impuesto de timbre, todos los honorarios de abogados de  
acuerdo con la autorización que hemos impartido a LA CORPORACIÓN, así como las comisiones por concepto  
de seguros que se causen hasta el momento de pago. NOVENA: Este pagaré podrá ser llenado por LA  
CORPORACIÓN, según las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones que se encuentra  
adjunta. DÉCIMO: Que reconocemos el derecho que le asiste LA CORPORACIÓN, para que en el caso de

presentar mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga con el mismo o de presentarse alguna de las "causales de terminación del crédito", contempladas en el Reglamento, demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo adeudado de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza incluyendo los honorarios de abogado que hayan sido pactados por LA CORPORACIÓN y las demás obligaciones a nuestro cargo, constituidas a favor del mismo. DÉCIMO PRIMERO: En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera LA CORPORACIÓN. En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_.

-----  
BENEFICIARIO y/o Representante Legal cuando el beneficiario es menor de edad  
(nombre y firma)

-----  
Cédula de Ciudadanía No.

-----  
Dirección

-----  
Teléfono

Huella (Índice Derecho)

-----  
EL DEUDOR SOLIDARIO (nombre y firma)

-----  
Cédula de Ciudadanía No.

-----  
Dirección

-----  
Teléfono

Huella (Índice Derecho)

CARTA DE INSTRUCCIÓN

Señores

CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

Ciudad

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_

Nosotros, Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudor y deudor solidario, autorizamos de manera expresa e irrevocable a LA COPORACIÓN, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "Por la suma de \$" se debe colocar en números la cuantía del pagaré, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de LA CORPORACIÓN, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, obligaciones que desde ya asumimos y nos obligamos a pagar solidariamente. En este sentido, la cuantía del título incluye, sin que se limite a los mismos, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y o primas de los seguros u otros de características similares si hubiere lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento", se colocará la fecha en que sea llenado el pagaré por LA COPORACIÓN.
3. En el espacio asignado "en sus oficinas de" será la ciudad que, en el momento de llenar o completar el pagaré considere pertinente LA CORPORACIÓN.
4. En el espacio destinado para "la suma total de" se debe colocar en letras y números el valor total de la suma adeudada, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 de esta carta de instrucciones.
5. En el espacio asignado a la cuantía por "capital" se debe colocar en letras y números, el valor total a nuestro cargo por concepto del capital adeudado, al día en que se diligencie el pagaré.
6. En el espacio asignado a la cuantía por "otras obligaciones" se debe colocar en letras y números, el valor total a nuestro cargo por concepto de otras obligaciones adeudadas, señaladas en el numeral 1 de esta carta de instrucciones, diferentes a capital, al día en que se diligencie el pagaré.
7. En el espacio destinado a los "intereses corrientes" se debe colocar en letras y números, el valor total de las sumas que por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, adeudemos a LA CORPORACIÓN a la fecha en que se diligencie el pagaré.

8. En el espacio destinado a los "intereses de mora" se debe colocar en letras y números, el valor total de las sumas que, por concepto de intereses de mora causados y no pagados, adeudemos LA CORPORACIÓN a la fecha en que se diligencie el pagaré.

9. En el espacio asignado para la "tasa de Intereses corrientes" será la establecida por LA CORPORACIÓN sin exceder el límite legal.

10. En el espacio asignado para la "tasa de Intereses de mora" será la establecida por LA CORPORACIÓN, sin exceder el límite legal.

11. En el espacio asignado para "En constancia firmamos en" se colocará el lugar y fecha en que sea llenado el pagaré.

Atentamente,

-----  
BENEFICIARIO y/o Representante Legal cuando el beneficiario es menor de edad  
(nombre y firma)

-----  
Cédula de Ciudadanía No.

-----  
Dirección

-----  
Teléfono

Huella (Índice Derecho)

-----  
EL DEUDOR SOLIDARIO (nombre y firma)

-----  
Cédula de Ciudadanía No.

-----  
Dirección

-----  
Teléfono

Huella (Índice Derecho)